

Expediente: P.D.A.M. 2021/001246 (2021-4-4) Gasóleo automoción

Contrato nº 001047/2021 NRC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2018/000363 DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En Albacete, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte **D. Ibrahim Rafael Hernández Millán**, Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, actuando en nombre y representación del SESCOAM, en uso de las facultades conferidas en la Resolución sobre delegación de competencias, de fecha 21-10-2019 de la Dirección Gerencia del Sescam, DOCM nº 216 de 31-10-2019.

De otra parte **D. Francisco Javier López-Aranguren Angulo**, actuando en representación de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. (RESSA), con CIF número A25009192 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 259ª de Madrid (28046), según escritura de apoderamiento otorgada el día 16 de marzo de 2017, ante el Notario Carlos Solis Villa, con número de protocolo 634

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad legal suficientes y acuerdan suscribir el presente contrato derivado del acuerdo marco de suministro de combustible de automoción, de naturaleza administrativa, cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de agosto de 2018, se formalizó acuerdo marco de suministros de combustible de automoción entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las empresas SOLRED, SA y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU (RESSA), con

<p>Contrato P.D.A.M. 2021/001246 (2021-4-4) Gasóleo automoción</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>	 <p>Certificado nº: 011159</p>	<p>1</p>
--	---	---	----------

un periodo de vigencia de dos años prorrogables mediante acuerdo del organo de contratación por un plazo máximo de dos años.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se formalizó la prorroga del correspondiente acuerdo marco ampliando el plazo inicial de ejecución del acuerdo marco por un período comprendido entre el 12 de septiembre de 2020 y el 11 de septiembre de 2022, ambos días incluidos. En todo lo que no haya sido modificado por dicho documento siguen rigiendo las cláusulas contenidas en el documento de formalización del acuerdo marco, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que en su día se unieron, como anexo, al mencionado contrato.

TERCERO.- El expediente de gasto correspondientes al presente contrato ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente del órgano de contratación, aprobando el Director Gerente de la GAI de Albacete el gasto el día 17 de febrero de 2021.

I

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el suministro por la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. (RESSA), de combustible de automoción en sus variantes de gasóleos de automoción, gasolinas y gas licuado de petróleo a los vehículos adscritos a la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, relacionados en el anexo I de este contrato, así como los que se adscriban a dicha Gerencia durante la vigencia del presente contrato basado en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, en el documento de formación del acuerdo marco y su prorroga y en el presente contrato.

SEGUNDA.- El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar desde el día 26 de febrero de 2021.

TERCERA.- El presupuesto máximo para este contrato es de 14.746,90 € (IVA incluido) y su abono se efectuará por la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, mensualmente, previa presentación de la factura expedida por el contratista con cargo a la aplicación presupuestaria 61031000 G/412D/22103, para los ejercicios 2021,2022 y 2023.

<p>Contrato P.D.A.M. 2021/001246 (2021-4-4) Gasóleo automoción</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>	 <p>Certificado nº: 011159</p>	<p>2</p>
--	---	---	----------

Los precios del combustible a suministrar por cada uno de los productos sera el resultante de aplicar el descuento general porcentual y los descuentos adicionales que a continuación se relacionan a los precios de venta al público en el surtidor donde se reposte en el momento del suministro.

Descuentos generales. Descuentos ofertados, en tanto por ciento sobre el precio en surtidor por litro de combustible suministrado.

Nº Descuento	Productos	% descuento
D1	Gasóleos	8,01
D2	Gasolinas	8,01
D3	Gas licuado del petróleo (GLP)	8,01

Descuentos adicionales. Descuento adicional al ofertado en el apartado anterior en euros, sobre el precio en surtidor por litro de combustible suministrado (IVA excluido), y número de estaciones de servicio en las que se ofertan estos descuentos adicionales

Nº Descuento x Nº EESS	Producto	Nº Estaciones EESS	Descuento €/litro (3 decimales)
D4xN4	Gasóleos	Ver anexo	0,012
D5xN5	Gasolinas	Ver anexo	0,012
D6xN6	Gas licuado de petróleo (GLP)	Ver anexo	0,012

El listado de estaciones de servicio con descuento adicional se contiene como Anexo a la oferta presentada por RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. (RESSA) de fecha 22 de marzo de 2018.

La empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. (RESSA) deberá asimismo aplicar al precio final de los suministros que le sean contratados, cualquier descuento promocional de todos o algunos de

<p>Contrato P.D.A.M. 2021/001246 (2021-4-4) Gasóleo automoción</p>	 Castilla-La Mancha		<p>3</p>
--	--	---	----------

los productos suministrados, siempre y cuando de su aplicación resulte un precio inferior al inicialmente establecido en dicho contrato. Estos descuentos promocionales se aplicarán automáticamente durante todo el tiempo de vigencia de la promoción.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige el acuerdo marco del que deriva el presente contrato, queda excluida la revisión de los precios fijados en el mismo.

CUARTA.- Gestión del abono del suministro. La empresa proveedora gestionará el abono de combustible mediante tarjetas de soporte magnético de su propiedad, de conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas y demás documentos contractuales.

QUINTA.- Garantía. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de otros contratos derivados del presente acuerdo marco, al empresa contratista constituyó a favor de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas una garantía global que incluye el importe correspondiente al 5% del precio de este contrato, excluido el IVA.

Dadas las características y naturaleza de los bienes objeto de suministro, así como la inmediatez entre el suministro de los mismos y su consumo no se establece un plazo de garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del TRLCSP.

SEXTA.-Obligación de confidencialidad. El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

SÉPTIMA.- Modificación. Se podrán introducir modificaciones por razón de interés publico (artículo 210 del TRLCSP), cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y solo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensable para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

<p>Contrato P.D.A.M. 2021/001246 (2021-4-4) Gasóleo automoción</p>	 Castilla-La Mancha	 Certificado nº: 011159	<p>4</p>
--	--	---	----------

Además se podrá modificar el contrato hasta un 20 % del presupuesto máximo , en los siguientes supuestos:

- Cuando durante la vigencia del contrato basado, las necesidades reales de suministro de combustible fuesen superiores a las inicialmente estimadas a efectos del cálculo de dicho presupuesto. Estas modificaciones serán, en todo caso, obligatorias para el contratista, afectarán únicamente al importe del presupuesto máximo aprobado por la Administración para hacer frente a los gastos derivados del contrato, no viéndose afectado en ningún caso el precio del contrato según este es definido en la cláusula 7.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Cuando como consecuencia de reorganizaciones administrativas o de adscripción de nuevos vehículos al órgano vinculado, éste requiera un mayor o menor presupuesto para hacer frente a sus necesidades de combustible.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

POR EL SESCOAM

POR LA EMPRESA

Firmado por
HERNANDEZ MILLAN
IBRAHIM RAFAEL -

Fdo.: Ibrahim Rafael Hernández Millán

Fdo.: Francisco Javier López-Aranguren Angulo

<p>Contrato P.D.A.M. 2021/001246 (2021-4-4) Gasóleo automoción</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>	 <p>ISO 9001 Adoki Certified Certificado nº: 011159</p>	<p>5</p>
--	---	--	----------

ANEXO I

GAI ALBACETE	Marca / Modelo	Matrícula
EAP ALCADOZO	C3 Pure Tech 83	9046LCY
EAP BOGARRA	C3 Pure Tech 83	9048LCY
EAP CASAS IBAÑEZ	C3 Pure Tech 83	9049LCY
FURGÓN PRIMARIA	RENAULT MASTER	4667-FGM
D GESTION	PEUGEUT 307 SWHDI	9919-FHR
UME(CARLOS MONTEAGUDO)	PEUGEUT 106 max 1,5 D	6406-CGY
DONANTES DE SANGRE	FORD TRANSIT KOMBI 2200 TDI 125 CV	0270JLN
DONANTES DE SANGRE	FORD TRANSIT KOMBI 2200 TDI 125 CV	0278JLN

<p>Contrato P.D.A.M. 2021/001246 (2021)</p> <p>Firmado por FRANCISCO JAVIER LOPEZ-ARANGUREN (R: A25009192) el día 09/03/2021 con un certificado emitido por AC Camerfirma Certificados</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>	 <p>ISO 9001 ISO 15000 Certificado nº: 011159</p>	<p>6</p>
--	---	--	----------